CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 14:15:23
Recibo No. S002032463, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN puBg2Su6c7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SPECTRUM BIG S.A.S
Nit : 901012464-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 287519
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 44 NRO. 2W - 01
Barrio : ACROPOLIS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : spectrumbig901@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118602716
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 44 NRO. 2W - 01
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : spectrumbig901@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016, con el No. 45928 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MARIA AUXILIADORA 1 INSTITUCIONAL PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0003 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021, con el No. 61797 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos (art.1 Cambio de razón social a spectrum big S.A.S, art. 2 Cambio de domicilio de la plata a Neiva - Huila (siguen en la jurisdicción), art.4 Modifican el objeto social)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita. A través de sus unidades de negocios así: construcción: 1- trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificios. 2- trabajos de preparación de terrenos para obras civiles. 3- construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones. 4- construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial. 5- construcción de obras de ingeniería civil. 6- acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, 7- instalaciones hidráulicas y trabajos conexos. 8- trabajos de electricidad. 9- trabajos de instalación de equipos. 10- otros trabajos de acondicionamiento. 11- terminación y acabados de edificaciones y obras civiles. 12- instalaciones de vidrios y ventanas. 13- trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. 14- otros trabajos de terminación y acabados. 15- alquiler de equipos para construcción y demolición. 16. Prestar los servicios de ingeniería, consultoría, interventoría, gerencia de proyectos. Transporte: transporte por via terrestre: 1-transporte no regular de pasajeros por vía terrestre. 2- transporte de carga por carretera. 3-actividades complementarias y auxiliares al transporte. Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler. I — actividades inmobiliarias: 1- actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. 2.- actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato. II - actividades empresariales: 1- actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico. III - alquiler de maquinaria y equipo con o sin operario, de efectos personales y enseres domésticos: 1- alquiler de equipo de transporte terrestre. 2— alquiler de equipo de transporte acuático. 3- alquiler de equipos de transporte aéreo. 4- alquiler de maquinaria y equipo agropecuario. 5- alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil. Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadores). 6- alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo ncp. 7- alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp. 8- alquiler de todo tipo de vehículos automotores.

Para complementar su objeto social también podrá desarrollar las siguientes actividades, a) adquirir en compra, alquiler o a cualquier titulo los vehículos y equipos necesarios para tal fin, b) realizar todo tipo de inversiones financieras con el fin de consolidar y acrecentar el capital social, c) contratar y capacitar al personal necesario para el manejo de equipos necesarios y vehículos agrícolas y demás. 11) suministrar personal temporal a diferentes empresas usuarias y fundamentar su proceso de selección mediante la elección de candidatos idóneos, calificados y altamente motivados en la actividad a desarrollar en la empresa usuaria. 11) capacitar constantemente al personal en diferentes áreas. 12) adquirir, utilizar, arrendar, vender, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, equipos o inmuebles para el cumplimiento del objeto social o actividades conexas. 13) efectuar toda clase de importaciones en desarrollo de su objeto social. 14) tomar en arriendo a cualquier titulo locales, oficinas. 15) otorgar o recibir garantías reales o personales. 16) explotar ecónomamente negocios afines conexos, similares o complementarios. 17) llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la sociedad para el logro de sus fines y desarrollo de su objeto social. 18) la sociedad podrá asociase a tomar participación en otras sociedades, realizar cualquier tipo de negocio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social principal. 19) adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas, suscribir, ejecutar ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público o privado, actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines o no al objeto social, 20) realizar todas las actividades inherentes a la protección del medio ambiente. 21) construcción y mantenimiento de drenes y canales. 22) en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto, contrato o. Actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 23) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podra constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar titulos de contenido crediticio, ni personales de participacion, ni titulos representativos de mercancias, cuando no exista contraprestacion cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones asi otorgadas no tendran valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometio. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibicion.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Por Certificación de capital del 03 de agosto de 2022 del Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 65314 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE 50.000.000 DE PESOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente general y el suplente del gerente serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del gerente general: el gerente general tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los socios, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos, celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario parar la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la

asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de ¡os fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: 1. En caso de falta temporal o absoluta del representante legal principal asumirá las obligaciones el representante legal suplente en las mismas condiciones y obligaciones citadas en el artículo anterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 DE 2025 del 07 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025 con el No. 78790 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CRISTIAN ENRIQUE CLEVES ASTUDILLO	C.C. No. 10.303.392

Por Acta No. 13 del 06 de abril de 2026 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026 con el No. 82768 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RICHARD GERARDO CORDOVA HUAMAN	C.E. No. 262.521

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 0003 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	61797 del 22 de septiembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 004 del 13 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	62170 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 11 del 11 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	65313 del 25 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $521.699.003,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 14:15:23
Recibo No. S002032463, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN puBg2Su6c7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****